



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad

RADICACION: 087583184002-2018-00478-00.

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR.

DEMANDANTE: KAREN ESCORCIA TORRES.

DEMANDADO: LARRY MEDINA BAENA.

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: a su despacho el presente proceso informándole que el apoderado de la demandante presenta escrito renunciando al poder conferido. Sírvase proveer. Soledad, junio 4 de 2021.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. JUNIO CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el anterior informe secretarial el Juzgado y por cumplir con los requisitos de ley, se,

DISPONE:

1.- ADMÍTASE LA RENUNCIA del poder otorgado al Dr. GIOVANNI FRANCISCO PARDO CORTINA C. C. N° 72'183.682 y T. P. N° 86.065 del C. S. J., como apoderado sustituto en representación de los intereses de la parte demandante señora KAREN LORENA ESCORCIA TORRES, por ajustarse a lo reglado en el Art. 76 del Código General del Proceso.

2. Exhortar a la parte demandante a que si a bien lo tiene constituya nuevo apoderado judicial y a que, si aún no lo ha hecho, realice la carga de notificación del auto admisorio al demandado, a fin de trabar la Litis y continuar con el trámite de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Soledad, ____ de _____ 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° _____

El Secretario (a) _____

ALEXANDER JADIER ALTAMAR DEL VALLE (E)

05.